

*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Zipaquirá (Cundinamarca), veintiseis de agosto de dos mil
veinte.*

*El informe del secuestre, pónganse en conocimiento de
los interesados reconocidos.*

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO
FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

*Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en
la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:
bb0e85203b534e195cf7fac8caa588b02496f59cdbdbb69b56
924d15301de21f

Documento generado en 26/08/2020 01:57:44 p.m.

Re: REMITO TELEGRAMA No. 066 - PROCESO No. 201900087.

CARLOS DARIO AVILA JIMENEZ <cyoadmonjuridica@gmail.com>

Vie 21/08/2020 1:39 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Zipaquira <j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (357 KB)

2019-0087.pdf;

Reciba un cordial saludo

Por medio del presente correo adjunto informe de la gestión realizada por esta sociedad secuestre C Y O ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S dentro del proceso No. 201900087.

Atentamente

OLGA TERESA GARCIA ROJAS
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
C.C. N° 52.331.556 de Bogotá
Tel. 3165276847
cyoadmonjuridica@gmail.com

El jue., 23 jul. 2020 a las 15:46, Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Zipaquira (<j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Zipaquira ha compartido archivos de OneDrive para la Empresa con usted. Para verlos, haga clic en los vínculos siguientes.



3. FL 60 Y 61 PARA MARCONI 066.pdf



2. MARCONI 066.pdf

FAVOR CONFIRMAR RECIBO POR ESTE MISMO MEDIO

REMITO TELEGRAMA No. 066 - SUCESIÓN - No. 201900087 CAUSANTE: BLANCA SOFÍA MARTINEZ DE CORREAL

Con el presente me permito remitir telegrama No. 066 , en cumplimiento a lo ordenado mediante autos de fecha siete (07) de febrero y diez (10) de marzo de 2020, dictados dentro del proceso de la referencia.

Para tal efecto, adjunto el mencionado telegrama junto con memorial anexo en 2 documentos .PDF.

Atentamente,

José D. Bautista Quiroga
Citador
Juzgado Primero de Familia de Zipaquirá

AVISO LEGAL: *Este mensaje y, en su caso, los ficheros anexos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que nos lo comunique por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo, y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos, todo ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales.*

Señor:
JUEZ 1 DE FAMILIA ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA
Carrera 17 No. 4B-18 Zipaquirá Cundinamarca
E. S. D.

CAUSANTE: BLANCA SOFIA MARTINEZ DE CORREAL

RADICACIÓN: 2019-0087

PROCESO: HIPOTECARIO

ASUNTO: RINDO INFORME

OLGA TERESA GARCIA ROJAS, identificada como aparece al pie de mi firma, representante legal de la compañía C Y O ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S obrando en mi condición auxiliar de la justicia designada por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA para la diligencia de SECUESTRO en el proceso de la referencia tal y como se acredita en el expediente y dando cumplimiento a lo ordenado por el juzgado, informo lo siguiente:

1. En cumplimiento a las funciones propias de mi cargo pongo en conocimiento del despacho, que el Inmueble objeto de la cautela ubicado **CALLE 17 No. 5-10, CASA No. 9 y PARQUEADERO No. 18 CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA LUCIA** en Chía Cundinamarca con Folio de Matrícula 50N-634125 y 50N-634181, se encuentra actualmente desocupado y acarreando gastos de administración
2. El inmueble se encuentra abandonado y en regular estado de conservación como se puede verificar en el acta de secuestro.
3. Teniendo en cuenta lo anterior, no ha sido posible arrendar el inmueble objeto de cautela, dado a las constantes diferencias entre los herederos, entre ellos el abogado apoderado dentro del proceso de la referencia quien ha dificultado la administración del inmueble por su falta de colaboración, ha sido imposible realizarle reparaciones al inmueble para que se pueda generar frutos del bien.
4. No obstante, hago saber que el bien se encuentra debidamente custodiado.

Teniendo en cuenta lo anterior me pongo a disposición del despacho y acatare lo que el mismo crea pertinente.

No siendo otro el motivo de la presente,

Atentamente,


OLGA TERESA GARCIA ROJAS
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
C.C. N° 52.331.556 de Bogotá
Tel. 3165276847
cyoadmonjuridica@gmail.com